



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2025 “ADQUISICION DE GASOIL Y NAFTA” CON ID N° 460 217.-

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, MCN ID N° 460.217, “ADQUISICION DE GASOIL Y NAFTA” **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que damos cumplimiento a la normativa: “... POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.; **RESOLUCIÓN N° 483/2021, Art. 4 inciso “b” EXCEPCION**; Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta, prioridad, pues la ejecución de trabajos cotidianos realizados por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, como ser; Limpieza de calles, avenidas, espacios públicos, además de mantenimiento de caminos vecinales, cuyos trabajos son realizados por maquinarias de la Institución Municipal (tractores, camiones, maquinas cortadoras y otros) precisan indefectiblemente de combustible para la ejecución de los servicios mencionados, teniendo como principal objetivo el mantenimiento de calles, espacios públicos y sobre todo la protección de la sociedad en cuanto a salubridad. Cabe resaltar que, el retraso por cada día en las labores cotidianas de limpieza y mantenimiento de los espacios afectados provocan la



**MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA MNES**
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección: 14 De Mayo C/ General Díaz – Santa Rosa Misiones

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Correo: muni_santarosa@yahoo.es

acumulación masiva de residuos, creando un ambiente insalubre y de peligro inminente a los pobladores de la comunidad.

No está demás mencionar, que se respetaron los plazos legales correspondientes, como la publicación del presente llamado en el SICP de la DNCP. Por lo expuesto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a lo que establecen las leyes y normativas vigentes.

Santa Rosa Misiones, 22 de abril del 2025.-


Abg. Liz Noemí Méndez N.
Encargada COC
Municipalidad de Santa Rosa-Misiones